

Radicado: 20240005161



## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**

**SEGUNDO CUATRIMESTRE (mayo 1º - agosto 31 de 2024)**

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**

Presentado a:

**CAMILO ZAPATA WILLS**

Gerente General ESU

Presentado por:

**JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA**

Director de Auditoría Interna ESU

Proyectado por:

Mónica Maya García – Auditora Legal

Medellín, septiembre 13 de 2024

**Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia  
Teléfono: (604) 444 34 48 - [info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)**



## SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

**CORTE A AGOSTO 31 DE 2024 (Segundo cuatrimestre)**

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU -**

La dirección de Auditoría Interna de la ESU, en cumplimiento del plan anual de auditoría, realizó seguimiento al plan antes citado de conformidad con lo prescrito en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de agosto de 2024 – segundo cuatrimestre-.

Corresponde a las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces (en nuestro caso a la dirección de Auditoría Interna), efectuar seguimiento a las actividades programadas con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia, y publicar el informe resultante en la web de la entidad dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha del corte; por lo que se llevó a cabo la verificación al periodo referido con el propósito de identificar oportunidades de mejora institucional.

Este informe mostrará los resultados de la aplicación de pruebas de auditoría, como el uso de métodos de observación, en las que se revisó información publicada en el portal web y en los diferentes sistemas, tanto externos como internos, en donde se almacenan soportes relacionados con el PAAC, por lo que el documento contiene comentarios relacionados con los componentes que integran el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2024 (ver anexo1).

En el desarrollo de este ejercicio de seguimiento y aseguramiento no se presentaron limitaciones relevantes que obstaculizaran su realización, lo que permitió identificar aspectos que se pueden fortalecer en aras del mejoramiento de los procesos institucionales y que se desarrollan en el espacio dedicado a las observaciones y recomendaciones.

Las actividades y fechas de ejecución propuestas para el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2024 y el informe presentado por el área de planeación institucional, ofrecen evidencia de un cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (**85%**), detallado de la siguiente manera:

## A) Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- mapa de riesgos)

Para el período objeto de seguimiento se programaron 5 actividades (4. Realizar procesos de apropiación a funcionarios acerca de la política de administración del riesgo. 5. Actualizar la evaluación de las matrices de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital para la vigencia 2024. 6. Divulgar la actualización del mapa de riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital. 7. Publicar mapas de riesgos de la vigencia y 10. Realizar seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción.)

Se cumplieron las actividades 4, 7 y 10 en un 100%.

La actividad 5 se cumplió en un 93%.

La actividad 6 no se cumplió.

Se evidencia un setenta y nueve por ciento **(79%)** de avance. -

Conforme al escalafón establecido por el DAFP, Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2; este componente se ubica en una ZONA MEDIA de cumplimiento.

## B) Para el componente 2. (Racionalización de trámites)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política Anti-trámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes. No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del enlace de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRSD”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

### **C) Para el componente 3. (Rendición de cuentas)**

En el diseño del plan anticorrupción se determinó que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: “Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.

Conforme a lo expresado previamente, nuestra entidad no está obligada a realizar el proceso de rendición de cuentas previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, como una buena práctica se realizarán acciones tendientes a tener informadas a nuestras partes interesadas sobre la gestión de la entidad a través del informe de gestión anual. Para el periodo en revisión no se programaron actividades.

### **D) Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)**

Para el período objeto de seguimiento se programaron 2 actividades (18. Socialización protocolo de recepción de llamadas telefónicas; 21. Elaborar periódicamente informes de PQRSD para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios  
Ambas actividades se cumplieron.

Se logra un cien por ciento (**100%**) de avance. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

### **E) Para el componente 5. (Transparencia y acceso a la información)**

Para el período examinado se programaron 4 actividades (23. Socializar la Política de transparencia, acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción; 27. Capacitar a los funcionarios de la ESU en materia de atención a PQRDS; 29. Garantizar la accesibilidad de las personas sordas en la recepción de la entidad: Capacitación básica de señas y 30. Realizar informe de evaluación a la ejecución del Plan Anticorrupción).

Las actividades 23, 27 y 30 se cumplieron totalmente.

La actividad 29 no se cumplió.

Se alcanza un setenta y cinco por ciento **(75%)** en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA MEDIA de cumplimiento.

#### **F) Para el componente 6. (Iniciativas adicionales)**

Para este este componente la entidad programo una actividad, la cual se cumplió al 100% en el primer cuatrimestre. Para este período no se programaron actividades.

#### **G) Para el componente 7. (Medidas de debida diligencia)**

Para este este componente la entidad programo dos actividades, una de ellas se cumplió al 100% en el primer cuatrimestre, la segunda se programó para el último cuatrimestre. Para este período no se programaron actividades.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

**1)** Se observa un cumplimiento del ochenta y cinco por ciento **(85%)** de las actividades programadas para el cuatrimestre objeto de revisión. Se disminuyó en un 5% el cumplimiento con respecto al cuatrimestre anterior.

Se puede evidenciar un resultado que ubica a la entidad en un nivel alto de cumplimiento; sin embargo, se debe elevar el nivel de avance en el próximo cuatrimestre para lograr una meta del 100%.

**2)** En el informe de seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción del primer cuatrimestre de 2024 se evidenciaron algunas falencias relacionadas con el PINAR (Plan Institucional de Archivo) y se formularon dos observaciones: una referida a la falta de coherencia entre la actividad “socializar *la nueva versión del PINAR*” y el producto esperado “difusión *del manual* vía correo electrónico” y otra frente a los defectos de forma de la nueva versión del documento, (mirar las observaciones generales 2 y 3 del informe)



Sin embargo, se encuentra que no se procuró corregir las debilidades expuestas y, por lo tanto, las debilidades continúan iguales: actividad y producto sin relación alguna y nueva versión del Pinar con las mismas deficiencias: no reposar en el formato institucional, no estar justificado, tener varios estilos y tamaños de letra, incoherencia en las fechas de los trimestres en algunos de los cronogramas, no tiene fecha de actualización o de nueva versión del documento, no tiene una nomenclatura clara, puntuación con falencias (como por ejemplo comillas abiertas y sin cerrar).

Se insiste en la importancia de analizar las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna para establecer los correctivos pertinentes en caso de así considerarlo, no sin reiterar que dichas recomendaciones no son de forzosa aceptación por la Administración.

**3)** La recomendación planteada en el informe anterior, de revisar la nueva versión del PINAR para determinar si cumple con los elementos mínimos de un plan, no parece haberse aceptado en la medida que no se observa ningún cambio. Se insiste en la necesidad y pertinencia de efectuar una revisión y adecuación de la nueva versión.

**4)** Se insta a ejecutar las actividades programadas en el plan anticorrupción dentro de los plazos allí fijados, ya que la ejecución por fuera de dichos plazos evidencia deficiencias en la planeación y ejecución institucionales.

**5)** De igual manera se reitera la sugerencia de reprogramar y ejecutar en el corto plazo las actividades cumplidas parcialmente o no cumplidas ajustándose al procedimiento establecido para estos eventos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos perseguidos al momento de diseñar el plan anticorrupción.

**6)** Se reitera la recomendación ofrecida desde esta Dirección en el sentido de analizar, estudiar y estructurar actividades y productos dirigidos a dar cumplimiento a los nuevos lineamientos establecidos en la ley 2195 de 2022 según los cuales las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de transparencia y ética pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Todo lo anterior mientras se expide por parte del gobierno nacional la reglamentación de estos programas.



7) Finalmente se insta a la entidad para que en los próximos cuatrimestres se ejecuten oportunamente de todas las actividades programadas y productos (metas) definidos de tal forma que se alcance el 100% de cumplimiento del plan anticorrupción.

Atentamente,

**JORGE HERNAN LOPERA TABORDA**  
Director de Auditoría Interna

**Proyectó:** Mónica Maya García (auditora legal)

**Aprobó:** Jorge Hernán Lopera Taborda (director de Auditoría Interna)